

DECRETO ALCALDICIO N° 002236

Casablanca, 20 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de celebrarse el N° 258 Aniversario de la Comuna, se realizarán diversas actividades artísticas y culturales para los habitantes de la comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren el art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **BERNARDINA GONZALEZ NARANJO**, cédula de identidad N° 10.443.619-6, para la presentación artística del Club de Cueca Renacer, en Fiesta Ciudadana, enmarcada en el Programa de Aniversario de la comuna, por la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendada por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
C. Cultural  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 20 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **BERNARDINA GONZALEZ NARANJO**, cédula de identidad N° 10.443.619-6, domiciliado en Población Lago Peñuelas N° 15 B, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador una presentación artística del "Club de Cueca Renacer, enmarcada en el Programa de Aniversario de la Comuna.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

**TERCERO:** La prestación se realizará el día domingo 23 de octubre desde las 11:00 hrs. a 11:20 hrs., con una actuación de 20 minutos app.

**CUARTO:** La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

**SEPTIMO:** El traslado del artista, acompañante y equipo es de responsabilidad de la municipalidad.

**OCTAVO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**NOVENO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**DECIMO:** En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000.-

**UNDECIMO:** Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**DUODECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
BERNARDINA GONZALEZ NARANJO

  
MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO  
ALCALDE DE CASABLANCA (S)